JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210060200**.

Vistas las solicitudes que anteceden, se resuelve:

1. Poner en conocimiento de la parte las respuestas allegadas por la Superintendencia de Notariado, la Oficina de Registro y la Agencia Nacional de Tierras.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, integre en debida forma el contradictorio, en los términos del auto que libró mandamiento de pago, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora acreditó la publicación de la valla del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 35, hoy 8 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

lm

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f8b81e94d3db20d53f542649956bc85cc37dfe3e88265127a772e9b9d93731**

Documento generado en 03/03/2023 09:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica